



Nueva la Ley de Igualdad



ARABA



EGINAREN EGINEZ

Asociación de personas con discapacidad física de Álava

GIPUZKOA



AGADELPRISE

Asociación de afectados/as de linfedema primario o secundario y lipedema de Gipuzkoa

AGAER

Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas

AGE

Asociación Guipuzcoana de epilepsia

AGI

Asociación Guipuzcoana de deficientes visuales

ANAIDIA

Fraternidad cristiana de personas con discapacidad

ASPARGI

Asociación Parkinson Gipuzkoa

BEGIRIS

Asociación Guipuzcoana para promover la inclusión de las personas ciegas o con baja visión

BIZI-BIDE

Asociación Guipuzcoana de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, encefalitis miálgica múltiple y electrohipersensibilidad

KOXKA

Asociación de personas con discapacidad física de Hernani

KEMEN

Club deportivo de personas con discapacidad

LEZDI

Asociación de personas con discapacidad de Lezo

Publicación subvencionada por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Para contactar con cualquiera de estas Asociaciones ponte en contacto con tu coordinadora provincial.

BIZKAIA



ACCU

Asociación de Crohn y colitis ulcerosa

ADELA

Asociación de esclerosis lateral amiotrófica

ADELES

Asociación de enfermos de Lupus eritematoso sistémico

ADEMBI

Asociación de esclerosis múltiple de Bizkaia

ADISA

Asociación de personas con discapacidad de Santurtzi

AHEVA

Asociación Vizcaina de hemofilia

ALCER

Asociación para la lucha contra las enfermedades renales

ARGIA

Asociación de ostomizados

ASEBIER

Asociación enfermedades raras País Vasco espina bífida e hidrocefalia

ASPAOVAS

Asociación de padres de niños/as oncológicos Vascos

BENE

Asociación de enfermos neuromusculares de Bizkaia

BIDARI

Asociación de personas con discapacidad física de Ermua

BIZKEL

Asociación de lesionados medulares de Bizkaia

CODISFIBA

Colectivo de personas con discapacidad física de Barakaldo

EFELA

Asociación de personas con discapacidad física de Arratia

EMAN ESKUA

Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica

FRATER

Fraternidad cristiana de enfermos y personas con discapacidad

LEVAR

Liga de enfermos Vizcaínos de artritis reumatoide

ARABA

Plaza Simón Bolívar, 9 bajo
Tel.: 945 22 55 16
Fax: 945 06 18 09
01003 VITORIA-GASTEIZ
info@eginez.org
www.eginez.org

BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo
Tel.: 94 405 36 66
Fax: 94 405 36 69
48014 BILBAO
feko@feko.com
www.feko.com

GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo
Tel.: 943 31 67 70
Fax: 943 31 63 79
20018 DONOSTIA
elkartu@elkartu.org
www.elkartu.org

EDITA:

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EUSKADI



DEPÓSITO LEGAL:
VI-123/01

Impreso en:



Papel parcialmente reciclado procedente de fuentes responsables



GENERAL

Nueva la Ley de igualdad	4
5 • OPE de Osakidetza. 6 • Derecho subjetivo de vivienda y personas con discapacidad. 8 • Catálogo ortoprotésico. • Aportaciones al proyecto de Ley de movilidad sostenible en Euskadi. 9 • Aportaciones incluidas en la Ley de juventud. 10 • Ampliación de ayudas niños/as con cáncer o enfermedad grave.	

ARABA

- 11** • Nuevo baremo de discapacidad.
 - Feria del voluntariado.
- 12** • Equiparación entre incapacidad laboral y discapacidad.
- 13** • Si no lo ves claro, no te tires.
- 14** • Jornada de asociaciones.
- 14** • Baños públicos.
- 15** • Viviendas adaptadas.

BIZKAIA

- 16** • Empleo con Fekoor.
 - Memoria de actividades 2021.
 - Nueva OTA de Bilbao.
- 17** • Zorionak a BENE y EMAN ESKUA.
 - Mentoría social.
 - Intercambio de prácticas.
- 18** • Hondartza - denontzat Servicio de playas.
- 19** • I Congreso BBC Barcelona.
 - Mesa de diálogo civil de Bizkaia (MDC).
 - Jornadas Europeas del Patrimonio.
 - GIZATEK - Ayudas para productos de apoyo.

GIPUZKOA

- 20** • Reunión con el Departamento de Políticas Sociales.
- 21** • Proceso de estabilización del empleo público.
 - Reunión con la concejalía de movilidad.
- 22** • Proceso de participación: apoyos para las personas con discapacidad.
 - Ordenanzas sobre terrazas en la vía pública.
- 23** • Regresan los viajes del programa Elkarbidean.
- 24** • Nuevo polideportivo de Altza.

NUEVA LA LEY DE IGUALDAD

La nueva Ley 1/2022 para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista recoge algunas de las aportaciones de Elkartean en lo concerniente a la realidad y necesidades de las mujeres con discapacidad física, lo que supone un avance hacia la igualdad.

Entre otros aspectos, incluye:

1 El término “violencia machista contra las mujeres”, en contraposición del término violencia de género. Este nuevo concepto recoge todas las formas de violencia por parte de cualquier agresor.

2 Menciona de forma expresa entre sus principios generales la consideración de la interseccionalidad, el respeto a la diversidad y a la diferencia, el empoderamiento de las mujeres considerando su diversidad, y la participación; para lo que se adaptarán o crearán espacios y vías de participación que garantizarán la accesibilidad universal.

3 Establece la necesidad de adaptar la respuesta institucional ante la violencia machista para asegurar el derecho de las mujeres que enfrentan violencia tienen a una atención integral, adaptada, gratuita y de calidad, independientemente de su situación y, en particular,

el de aquellas que se encuentran en una mayor vulnerabilidad.

4 Introduce los indicadores y mecanismos necesarios que permiten conocer la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de discriminación múltiple.

5 Considera especialmente la situación de las mujeres en las que concurren factores que pueden dar lugar a situaciones de discriminación (como la discapacidad) en la contratación pública, las subvenciones, los planes sectoriales y estratégicos, los servicios de empleo y los planes de formación, la seguridad y salud laboral, el sistema sanitario, y en materia de violencia machista, entre otras.





Elkartean recurrió las bases de la OPE de Osakidetza 2018-19 para adquirir el vínculo estatutario fijo publicadas en el BOPV el 14 de diciembre de 2021, por considerarlas no ajustadas a derecho y lesivas para los derechos de las personas con discapacidad.

En concreto, se proponían modificaciones en torno a tres aspectos fundamentales:

1 Reclamábamos que se empleara en todo el texto la terminología de “**persona con discapacidad**” en lugar de “discapacitado/a” o “persona afectada por discapacidad”, ya que estas acepciones son ofensivas y contrarias a los preceptos legales que establece la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad al presentar connotaciones vinculadas a una visión médica de la discapacidad, obviando que en esta situación interactúan tanto factores funcionales como sociales.

2 Se requería la **eliminación del doble reconocimiento de salud** al que han de someterse las personas aspirantes con discapacidad para acreditar la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, dado que resulta discriminatorio en comparación con el resto. En todo caso, se considera que debería ceñirse a la valoración de las adaptaciones, ajustes

razonables y apoyos que han de adoptarse para el buen desempeño de las funciones en su categoría profesional en igualdad de condiciones.

3 Se planteaban **medidas de acción positiva a la hora de adjudicar destino** ante la posibilidad de que concurren carencias de accesibilidad en los edificios y transporte público, obstáculos para adaptar puestos o insuficiencia de recursos para dotar de apoyos personales.

Sin embargo, **Osakidetza desestimó** el recurso de alzada interpuesto al entender que las bases se ajustaban a las normas vigentes. **Elkartean** considera decepcionante la decisión adoptada y los argumentos sobre los que se sustenta, dado que constituye un retroceso en el objetivo de garantizar el acceso de las personas con discapacidad al empleo público en condiciones de igualdad.

Es por ello que se continuará trabajando desde una firme labor de incidencia social y política para defender los derechos de las personas con discapacidad e impulsar la adopción de medidas de acción positiva que permitan superar los obstáculos que todavía existen para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario en los términos reconocidos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

DERECHO SUBJETIVO DE VIVIENDA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Elkartean se ha dirigido al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco para solicitar una modificación de los criterios de cálculo de los ingresos anuales ponderados para el reconocimiento del derecho subjetivo de vivienda.

Esta actuación se ha producido tras tener conocimiento de varios casos en los que se denegaba el derecho subjetivo de vivienda a personas con discapacidad usuarias de alojamientos dotacionales por no cumplir el requisito relativo a los ingresos anuales ponderados, es decir, por superar el límite máximo de ingresos administrativamente establecido, a pesar de ser beneficiarias únicamente de una pensión no contributiva y de la renta de garantía de ingresos.

La denegación de derecho conllevaba la imposibilidad de continuar en la vivienda una vez vencido el plazo de la cesión de uso del alojamiento dotacional, así como el consiguiente inicio del procedimiento de desalojo. Tal y como se trasladó a la institución competente en materia de vivienda,



“esta actuación administrativa provoca en las personas interesadas una situación de riesgo de exclusión residencial, dado que se ven obligadas a abandonar el alojamiento dotacional sin contar con la garantía de una vivienda digna, adecuada y accesible en los términos establecidos en la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, dada la grave carencia en el mercado de vivienda de alojamientos con las necesarias condiciones de accesibilidad que ofrezcan adecuada respuesta a las necesidades de las personas con movilidad reducida”.

Por tanto, **Elkartean** trasladó dos propuestas relativas al cálculo de los ingresos anuales ponderados, que permitirían garantizar el derecho subjetivo de vivienda a aquellas personas con discapacidad que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad:

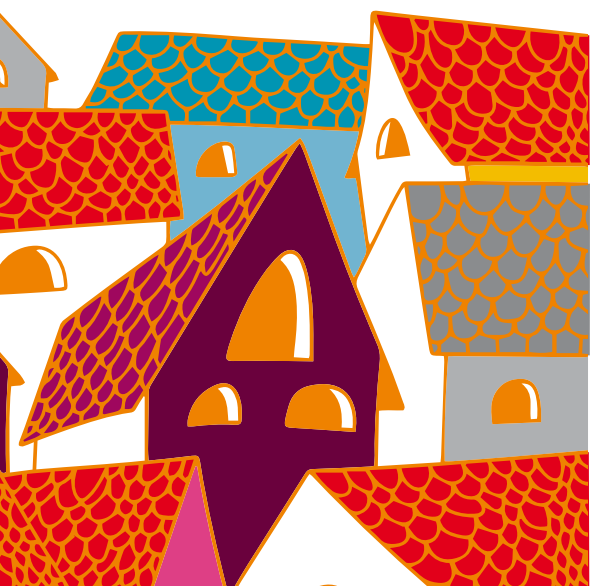
- **No computar los complementos** por necesidad de una tercera persona de las pensiones y prestaciones.

- **No computar la renta de garantía de ingresos** en el caso de las personas pensionistas.

El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes trasladó en su respuesta que

“el criterio que se aplica es que los complementos de ayuda de tercera persona no se computan en el cálculo de los ingresos ponderados que se exigen para el acceso a vivienda protegida y para el reconocimiento del derecho subjetivo de acceso a una vivienda”, aspecto éste que ha de ser aportado por la persona interesada”. En relación a la segunda cuestión, se indica que “está previsto que con la aprobación del decreto que regulará el derecho subjetivo de acceso a vivienda los límites de ingresos máximos establecidos como requisito se incrementen y este problema se solucione. Hasta entonces, no se aplicará el límite máximo de ingresos a este colectivo, siempre que se acredite el cumplimiento del resto de requisitos y no se acredite la existencia de otro tipo de ingresos”.

Elkartean valora positivamente el criterio adoptado por el Departamento del Gobierno Vasco dado que contribuirá a garantizar el derecho subjetivo a una vivienda digna, adecuada y accesible a aquellas personas con discapacidad que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad económica.



Catálogo ortoprotésico

El Ministerio de Sanidad ha publicado en el BOE del 29 de enero de 2022 la Orden por la que se renueva el Anexo que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización.

La actualización supone la entrada de nuevos productos del catálogo común de prestación ortoprotésica en el Sistema Nacional de Salud. Así, **se incluye un nuevo tipo de silla de ruedas** para personas con patología medular de cualquier etiología o enfermedad neuromuscular que les facilita llevar una vida activa.

También se incorpora **un nuevo tipo de prendas para el tratamiento del linfedema** que por ser autoajustables son una alternativa para algunas personas que por sus características no pueden utilizar las prendas de tejido elástico.

Las comunidades autónomas disponen de 6 meses de plazo desde la entrada en vigor de esta Orden, es decir, hasta el 30 de julio, para adaptar sus respectivas carteras de servicios a lo dispuesto en esta norma. Según ha informado el Departamento vasco de Salud, Euskadi se encentra en proceso de adecuar el catálogo autonómico.

Elkartean ha trasladado al Gobierno Vasco la necesidad de trabajar conjuntamente en la actualización del catálogo ortoprotésico con el objeto de consolidar los productos de apoyo que actualmente se recogen, impulsar el acceso a aquellos que desde un enfoque innovador promuevan la autonomía personal, y establecer condiciones y requisitos que favorezcan el acceso a productos de apoyo dignos, adecuados y ajustados a las necesidades particulares sin que contribuya al sobrecoste de la discapacidad.

Aportaciones al proyecto de Ley de movilidad sostenible en Euskadi

Elkartean ha presentado aportaciones al Proyecto de Ley Sostenible en Euskadi que se tramita en el Parlamento Vasco, al entender que es necesario introducir en la misma la perspectiva de la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad, asegurando condiciones de accesibilidad universal y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en los transportes públicos.

En esta línea, se ha propuesto incorporar entre las definiciones el concepto de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como muestra del compromiso por impulsar en Euskadi políticas de movilidad que garanticen la igualdad de oportunidades.

También se ha propuesto incorporar expresamente el deber de **cumplir las normas vigentes en materia de accesibilidad universal** al hacer referencia a cuestiones como las políticas de promoción de los desplazamientos a pie y medios no motorizados, los medios de transporte y sus infraestructuras, el diseño de instrumentos de planificación de la movilidad sostenible, o las medidas de planeamiento urbanístico.

Finalmente, se ha planteado la necesidad de tomar en consideración las situaciones de discapacidad y de necesidad de tercera persona para el diseño del sistema tarifario.





Aportaciones incluidas en LA LEY DE JUVENTUD

Las personas jóvenes con discapacidad tienen un papel fundamental en la transformación de las condiciones del entorno para lograr una sociedad inclusiva, ya que no solo se enfrentan a las mismas dificultades que el resto de la juventud, sino que tienen que superar limitaciones y exclusiones añadidas que generan desigualdad.

Es por ello que **Elkartean** presentó un conjunto de propuestas en la tramitación de la reciente Ley Vasca de la Juventud, algunas de las cuales han sido finalmente admitidas. Se trata de medidas de acción positiva dirigidas a evitar o compensar las desventajas sociales que persisten y que surgen de la discriminación, el estigma y los prejuicios en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural como:

Integrar el papel activo de la juventud con discapacidad y la perspectiva de la discapacidad en todo el texto e incorporar medidas específicas de acción positiva.

Incluir la accesibilidad universal en todos los espacios y recursos (albergues, espacios de formación...)

Asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de toda la vida.

Visibilización de datos estadísticos y necesidades específicas de la juventud con discapacidad.

Incluir el concepto de “garantizar una vida independiente” dentro de los procesos de emancipación de la juventud, así como medidas de acción positivas por las especiales dificultades de acceso a la vivienda, por factores económicos y por accesibilidad.

Visibilización de las mujeres jóvenes en las políticas de juventud, en la de igualdad y en las de violencia machista.

Garantizar la participación a las entidades que trabajamos con las personas con discapacidad en las políticas, además de en las asociaciones juveniles, Consejo de la juventud etc...

Garantizar el empleo en entornos abiertos, inclusivos y accesibles.

Elkartean confía en que la aprobación de la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud, constituya un primer paso en la efectividad de los derechos reconocidos a las personas jóvenes con discapacidad.



AMPLIACIÓN DE AYUDAS

NIÑOS/AS CON CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE

Para este año de 2022 se ha ampliado la prestación por cuidado de hijo o hija con cáncer o enfermedad grave hasta que alcance los 23 años, más allá de la mayoría de edad que es como se estaba dando.

Esta ayuda consiste en **compensar la pérdida de ingresos** que sufren las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras que se ven abocadas a reducir sus jornadas de trabajo, y por ende, sus salarios, para el cuidado de manera directa, continua y permanente de sus hijos e hijas.

Este cambio normativo sigue siendo insuficiente, ya que cuando cumplen esa edad, algunos no solo no mejoran de su enfermedad, sino que empeoran, como es el caso de las enfermedades neuromusculares, por lo que requieren más cuidados.

Es por ello que sigue siendo necesario asegurar que la prestación ofrezca la respuesta necesaria a las diversas situaciones y necesidades existentes, así como disponer de recursos adecuados y suficientes para garantizar la autonomía personal y la calidad de vida de las personas con discapacidad.



NUEVO BAREMO DE DISCAPACIDAD

egínaren egínez ha formulado sugerencias en el trámite de audiencia pública del Proyecto de Real Decreto por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

Entre otras cuestiones, se ha solicitado:

- **Que se exija** que en los equipos técnicos y órganos de valoración exista al menos un/a médico/a, un/a psicólogo/a, trabajador/a social y un/a fisioterapeuta.
- **Que el plazo máximo** de resolución del procedimiento de valoración de la discapacidad sea de 3 meses y no de 6 meses como fija el Proyecto.
- **Que las personas** que tuvieran reconocido un mínimo de 7 puntos en el baremo de movilidad conforme al Anejo II del Real Decreto 1971/1999 mantengan tal reconocimiento sin necesidad de nueva valoración.

Además, el Proyecto prevé la posibilidad de que la valoración se pueda hacer por medios telemáticos, y se deja pendiente de un posterior desarrollo normativo cuándo será posible acudir a ella. Consideramos que ello no garantiza una correcta valoración, por lo que **egínaren egínez** ha formulado alegación solicitando que tal opción sea excepcional (solo a petición de la persona que solicita la valoración o revisión del grado de discapacidad) y que, en todo caso, se presuma que concurre error en el diagnóstico si la persona no está de acuerdo con la valoración que se le haga de dicha forma (de manera que en tal caso sea preceptivo en todo caso proceder a una nueva valoración sin que se le aplique el tiempo de espera de 2 años para la revisión).

FERIA DEL VOLUNTARIADO

El domingo 5 de junio **egínaren egínez** participó en la I Feria de Voluntariado organizada desde Batekin, Agencia de voluntariado de Álava, junto con el tejido asociativo del Valle de Ayala.

En la **plaza Aldai de Llodio** se generó un espacio en el que se pudieron conocer iniciativas de transformación social de varios ámbitos, y la experiencia de vecinas y vecinos que realizamos voluntariado en asociaciones de la comarca.

Fue una jornada festiva en la que, además de los stands en los que las asociaciones mostramos nuestros proyectos, hubo actividades en las que pudieron participar personas de todas las edades, conociendo las diferentes reivindicaciones de los colectivos.



EQUIPARACIÓN ENTRE INCAPACIDAD LABORAL Y DISCAPACIDAD

El Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social propone equiparar, en términos generales, la incapacidad laboral y discapacidad, ya que considera, a los efectos del derecho al trabajo y a los efectos de las medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, que las personas que tengan reconocida una incapacidad laboral permanente (en el grado de total, absoluta o gran invalidez), presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

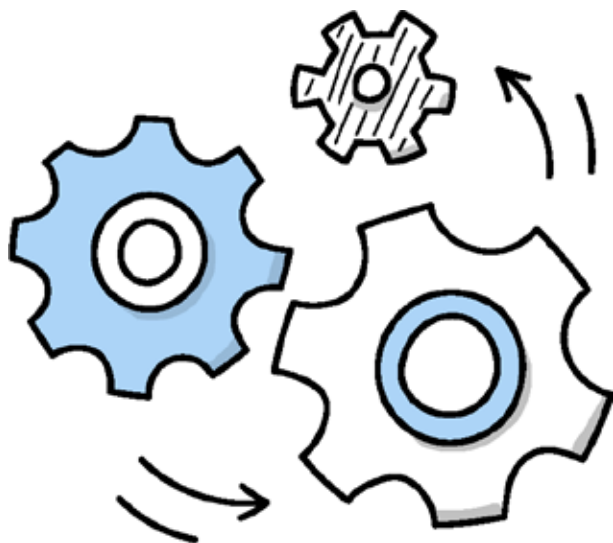
Dentro del período de información pública, **egínaren egínez** ha formulado alegaciones al citado Anteproyecto, oponiéndose a tal equiparación, que consideramos que resulta discriminatoria para las personas con discapacidad, en cuanto que está permitiendo acceder a los beneficios y medidas positivas para las personas con discapacidad (en especial en lo relativo al derecho al empleo) a personas que no tienen tal condición, en contra del espíritu de las normas reguladoras, y en perjuicio de las personas con discapacidad. Y es que:

- si bien a efectos del reconocimiento de la incapacidad laboral las personas pasan un Tribunal médico,

en el procedimiento para el reconocimiento de la discapacidad la valoración se realiza por un equipo multidisciplinar, y las exigencias procedimentales y los baremos que se aplican son mucho más exigentes para el reconocimiento de la discapacidad

- y si bien las personas en situación de incapacidad laboral pueden tener ciertas dificultades para el acceso al empleo, en la medida en que no alcancen un 33% de grado de discapacidad, no tienen ni de lejos las mismas dificultades para la inclusión laboral y acceso al empleo que las personas que superen ese grado.

Desde **egínaren egínez** **no nos oponemos** a que se arbitren medidas específicas de acción positiva para ayudar al acceso al empleo de las personas en situación de incapacidad laboral, pero **a lo que nos oponemos** es a que se autorice que a personas que no superen el baremo para el reconocimiento del 33% de la discapacidad se les apliquen las medidas de acción positiva específicamente arbitradas para favorecer a las personas con discapacidad, en detrimento de las personas con discapacidad.





SI NO LO VES CLARO, NO TE TIRES

Sabías que un 10 % de las lesiones medulares se producen a causa de zambullidas en playas y piscinas? ¿Y que las personas afectadas suelen ser jóvenes entre los 16 y los 35 años?

Desde **egínaren egínez**, asociación de personas con discapacidad física de Álava, hemos lanzado este verano la campaña de prevención de lesión medular **Si no lo ves claro, no te tires**, dirigida a la población de Vitoria-Gasteiz. Una campaña de concienciación para evitar las lesiones medulares provocadas por zambullidas imprudentes en piscinas, ríos, embalses o playas.

El golpe producido por un salto de cabeza, o por una acción irresponsable en el borde de la piscina, de puertos o de acantilados, puede tener consecuencias indeseadas e irreversibles, especialmente si se realiza en espacios no controlados o sin las nociones básicas necesarias.

De hecho, cada año, decenas de zambullidas en playas, piscinas, pantanos, etc., acaban con roturas óseas, lesiones musculares, traumatismos craneo-encefálicos o, incluso, la muerte.

Una de las consecuencias más graves (y más habituales de lo que pensamos) son las derivadas de golpes en la columna vertebral. Dichos impactos pueden llegar a convertirse en hemiplejias, paraplejias o tetraplejias si afectan a la médula espinal, e incluso generar la muerte por ahogamiento debido a la paralización inmediata de los músculos.

La campaña **Si no lo ves claro, no te tires**, trata de poner freno a las zambullidas imprudentes y a sus consecuencias. Una de las acciones dentro de la campaña ha sido el diseño de un cartel que se ha colocado en diversos puntos de la ciudad, en piscinas y en centros cívicos. Este incluye un código Qr con la dirección de la **web www.eginetz.org/saltaconcabeza**, donde destacamos un apartado de indicaciones y consejos preventivos.

Si no lo ves claro, no te tires, es un mensaje conciso y directo.

Desde **egínaren egínez** te aconsejamos que, este verano, evites las conductas de riesgo y, sobre todo, los saltos imprudentes.



JORNADA DE ASOCIACIONES

Los días 9, 10 y 11 de junio ha tenido lugar la **jornada de asociaciones LA COLABORACIÓN COMO VALOR TRANSFORMADOR**, promovida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la que **egínaren egínez** ha participado para:

- **Poner de manifiesto** la importancia del tercer sector, de todas aquellas entidades que, no siendo ni públicas, ni teniendo ánimo de lucro, realizamos proyectos de acción social, defendiendo los intereses de nuestros colectivos, desempeñando un papel estratégico en la sociedad.
- **Visibilizar** la fuerza del tejido asociativo gasteiztarra.
- **Destacar** la colaboración como valor transformador: concienciar sobre la necesidad y oportunidad de colaborar para construir una sociedad más justa, igualitaria, inclusiva y diversa.

Como colofón el día 11 se celebró una **Feria de Asociaciones** en la Sala Olarizu del Palacio Europa, abierta a la ciudadanía, en la que las asociaciones montamos nuestros respectivos stands para divulgar el trabajo que realizamos y compartir experiencias.



BAÑOS PÚBLICOS

egínaren egínez ha participado en el Elkargune de Personas Mayores y Salud y Consumo donde se ha aprobado una iniciativa para reclamar al Ayuntamiento de Vitoria más aseos públicos en la ciudad que cumplan una serie de características específicas y que, además, se señalen en los mapas de la ciudad para que estén al alcance de todos.

Se exige que haya baños accesibles para toda la ciudadanía en espacios públicos, instalaciones municipales y en entidades. También se pide que haya este tipo de aseos en el Anillo Verde.

Se ha reclamado además que los aseos sean accesibles para las personas con movilidad reducida o ciegas, tengan cambiadores para bebés, iluminación suficiente, que cuenten con sanitario y lavabo o que estén limpios, entre otros requisitos.

El Ayuntamiento ya ha anunciado que los parques de Salburua, Zadorra y Zabalgana contarán con aseos públicos de estas características.



VIVIENDAS ADAPTADAS

Nueva promoción de dos viviendas adaptadas en “ARITXI GASTEIZ” con sus anejos (garaje y trastero) para personas con movilidad reducida en la Avenida Olarizu de Vitoria-Gasteiz.

En nuestra web www.eginez.org tienes las características de las viviendas, garajes y trasteros junto con los planos de los inmuebles y anejos reservados y adaptados a los criterios técnicos que exige el Decreto 68/2000.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES



VIVIENDA PORTAL 2:

- Portal 2, 1º B - 2 Dormitorios
100,87 m² construidos y 85,74 m² útiles
- Plaza de garaje nº 4 en sótano -1
24,3 m² construidos y 18 m² útiles
- Trastero nº 15 en planta baja
9,39 m² construidos y 7,99 m² útiles

PRECIO

- 218.500 € más el 10% de IVA



VIVIENDA PORTAL 4:

- Portal 4, 1º B - 2 Dormitorios
102,29 m² construidos y 85,04 m² útiles
- Plaza de garaje nº 56 en sótano -1
18,18 m² construidos y 18 m² útiles
- Trastero nº 55 en sótano -1
9,01 m² construidos y 6,73 m² útiles

PRECIO

- 222.500 € más el 10% de IVA

La comercialización la está realizando Inmobiliaria Pantikosa-Gauna, con oficina en calle Jesús Guridi 6, en Vitoria-Gasteiz y **teléfono de contacto 945 27 11 00.**

EMPLEO CON FEKOOR

El Servicio de Orientación e Intermediación laboral de Fekoor ha logrado de enero a mayo de este año la inserción laboral de 67 personas (29 hombres y 38 mujeres), un 55,88% más que el mismo período del año anterior, donde consiguió empleo a 43 personas.

Además, han aumentado las contrataciones indefinidas a raíz de la reforma laboral, de la garantía de la estabilidad en el empleo y de la transformación del mercado de trabajo. A pesar de que los tipos de contrato para personas con discapacidad no se han modificado con la reforma, en estos cinco meses se han conseguido 16 contrataciones indefinidas, 10 más que el año anterior.

Fekoor cuenta con una bolsa de empleo de 2.764 personas, ha contactado ya en este 2022 con 81 empresas y gestionado un total de 46 ofertas de empleo. El perfil de los puestos de trabajo son personal administrativo, con idiomas, de integración social, conducción, industrial, de limpieza y servicios auxiliares.



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Fekoor atendió en 2021 a un total de 1.567 personas (822 mujeres y 743 hombres) con un índice de satisfacción del 91%. Por servicios, Arbolarte atendió a 57 personas y Etxegoki a 42. Por su parte, Trabajo Social recibió a 140 personas de manera presencial, 3.002 por teléfono y a otras 198 online. Asesoría Jurídica tuvo 224 consultas, el programa de apoyo psicológico 58, los talleres de Sancho Azpeitia dieron clases a 127 personas y el SAVI brindó asistencia a 36 personas.

NUEVA OTA DE BILBAO

La nueva Ordenanza de Aparcamiento y Estacionamiento de Bilbao, aprobada el pasado mes de marzo y que entrará en vigor en septiembre de 2023, da prioridad a las personas con movilidad reducida. Así, en los aparcamientos se han rescatado plazas para dotarlas de accesibilidad directa con los ascensores y cederlas a las personas con problemas de movilidad, mientras que en superficie, quien ostente la tarjeta "M" podrá aparcar en las zonas PMR sin limitación horaria y totalmente gratis.

Además, las que tengan Tarjeta Europea de Estacionamiento podrán aparcar gratuitamente dos horas y, pasado ese plazo, se les aplicarán las condiciones del sector y área donde se encuentren. En el resto de zonas, como novedad, todas las PMR podrán aparcar gratuitamente dos horas. Un avance en la búsqueda de terminar con las desigualdades.



EMAN ESKUA

ZORIONAK A BENE Y EMAN ESKUA

A BENE, que ha cumplido este año 25 años, y a EMAN ESKUA, que ha alcanzado su 18 aniversario. Gracias por vuestra implicación y compromiso con Fekoor y con nuestro colectivo.

MENTORÍA SOCIAL

Fekoor participó en mayo en el I Congreso Estatal de Mentoría Social, donde se explicó el proyecto Bizinde y la red de mentoría puesta en marcha por nuestra entidad. Apostamos por esta herramienta de intervención social con el objetivo de que personas voluntarias con discapacidad acompañen a otras, en una relación de igual a igual, para que avancen en su crecimiento personal y vida independiente. Quien desee ser mentora o mentorada, se puede poner en contacto con Bizinde (calle Sancho Azpeitia, 2 de Deusto – Bilbao) o llamar por teléfono al **94.432.67.47 // 652.98.50.26**. También enviar un email a **bizinde@fekoor.com**.



INTERCAMBIO DE PRÁCTICAS

Fekoor viajó en mayo y junio a Roma y Soustons (Francia), respectivamente, para participar en un intercambio de prácticas con otros colectivos europeos a fin de apoyar a las personas con discapacidad en su desarrollo y empoderamiento para lograr sus derechos en vida independiente.

Las entidades que intervienen en el proyecto junto con **Fekoor**, la italiana Agricoltura Capodarco y las francesas AEHM y Universidad de Lille, parten de una realidad y es que las personas con discapacidad que son declaradas 'no aptas para trabajar' se ven aún más marginadas porque su exclusión del lugar de trabajo las excluye también de cualquier ámbito de competencia. Sin embargo, aseguran que están dotadas de cualidades, aptitudes, saber hacer y habilidades interpersonales como todos los demás y lo que reivindican es poder desarrollarlas y ponerlas al servicio de la sociedad. **Y solo entonces se podrá hablar de igualdad.**

HONDARTZA DENONTZAT SERVICIO DE PLAYAS

Desde Fekoor hemos pedido a la Diputación Foral de Bizkaia que el servicio de playas sea igual para todo el mundo, ya que este año las personas con movilidad reducida y necesidades especiales solo pueden disfrutar del baño asistido del 1 de julio al 31 de septiembre, mientras que para el resto de personas la temporada comenzó el 1 de junio.

El argumento para retrasar un mes el período de playa es que la temperatura del agua está muy baja, lo que vulnera la legislación vigente y supone una discriminación de trato en el disfrute del ocio en la playa.

Además, nuestro colectivo tiene derecho a tomar sus propias decisiones sobre cuándo quiere bañarse, porque somos responsables de nuestra vida y no debe haber un trato preconcebido médico-asistencial de vernos como pacientes o personas beneficiarias de servicios.

Integrantes de la Comisión de Accesibilidad de **Fekoor** se reunieron en mayo con el Departamento foral de Sostenibilidad

y Medio Natural de Bizkaia, a quien trasladaron varias propuestas de mejora del servicio “**Hondartza denontzat**”. Entre ellas, además de la extensión del servicio de baño asistido del 1 de junio al 31 de septiembre, la instalación de cambiadores inclusivos, aseos accesibles, elementos mecánicos para las transferencias, así como el aumento del número de playas con este servicio, entre ellas la de Gorliz, ya que en la actualidad se brinda únicamente en 6 arenales de los 23 existentes.



I CONGRESO BBC BARCELONA

Fekoor intervino el pasado 28 de mayo en Barcelona en el I Congreso BBC 2022 (Breaking Barriers Congress), un evento sobre tecnología de apoyo y comunicación aumentativa que reunió a las mayores personas expertas internacionales de cada área, profesionales, usuarias, familias, empresas e instituciones.

En el Congreso se mostraron las mejores soluciones tecnológicas y, en especial, las mejores experiencias de aplicación de la tecnología para la inclusión y la participación. Precisamente, Fekoor dio a conocer las experiencias y casos concretos abordados en el centro diurno Arbolarte con personas con discapacidad en el uso de la tecnología y las oportunidades que éstas les han brindado para su inclusión en la sociedad.

MESA DE DIÁLOGO CIVIL DE BIZKAIA (MDC)

Estamos participando en las tres comisiones de la MDC que se han conformado para trabajar en 2022:

Mesa 1: análisis de diferentes realidades sociales en el entorno.

Mesa 2: gestión de consultas normativas que se generan en los Departamentos de DFB y que son transversales.

Mesa 3: identificación de mejoras necesarias en la atención en los Servicios Sociales, vinculadas al respeto a los derechos sociales.

Desde nuestra participación esperamos hacer aportaciones que avancen en la mejora de la calidad de vida de las mujeres y hombres de Bizkaia con discapacidad que garanticen poder desarrollar su proyecto de vida en clave de Vida Independiente.

JORNADAS EUROPEAS DEL PATRIMONIO

En octubre se celebra en Bizkaia las Jornadas Europeas del Patrimonio donde, de nuevo, va a participar Fekoor a través de la Comisión de Accesibilidad y el Programa de ocio de la entidad.

GIZATEK AYUDAS PARA PRODUCTOS DE APOYO



En el BOB del 11 de enero de 2022 se ha publicado un nuevo Decreto Foral de la Diputación vizcaína que aprueba las bases de acceso a ayudas económicas para la adquisición de productos de apoyo durante los años 2022-2023.

Se trata de un amplio catálogo de productos de apoyo para autocuidado, movilidad, adaptación de vivienda y de vehículos, sillas de ruedas, accesorios, etcétera.

La concesión de la ayuda está sujeta a tener reconocido en primer lugar un informe de idoneidad que acredita la necesidad y adecuación de la subvención solicitada. La cuantía a conceder dependerá de los ingresos de la unidad de convivencia que se determina.

El plazo para presentar solicitud está abierto y finaliza el 30 diciembre de 2023.

Una de las novedades es que los productos de apoyo objeto de subvención serán los adquiridos en los 12 meses naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y los 4 meses siguientes contados a partir del día de la notificación de la orden foral de concesión.

REUNIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

elkartu se reunió el pasado mes de junio con Maite Peña, Diputada de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa con el objeto de abordar diferentes cuestiones de relevancia para las personas con discapacidad física.

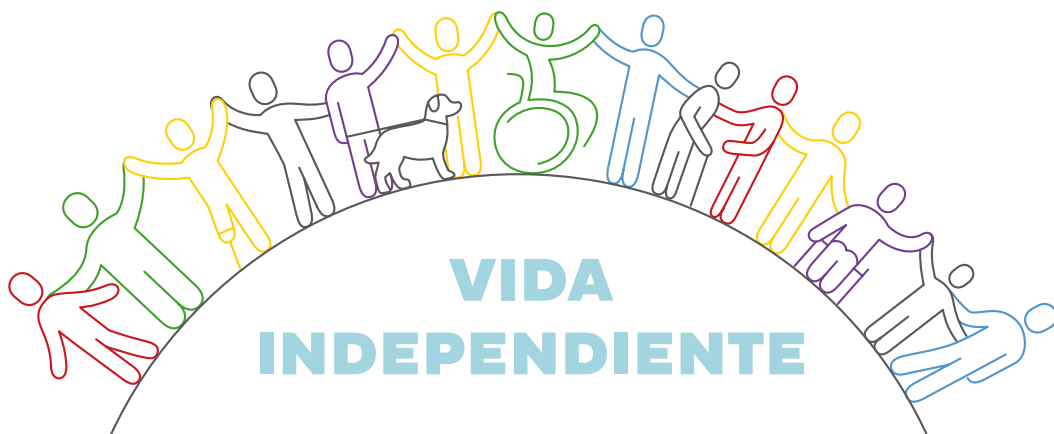
Así, desde la Federación se planteó la necesidad de **IMPULSAR EL PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE** como muestra del compromiso del Territorio de Gipuzkoa por un modelo ampliamente reconocido como derecho fundamental y que persigue garantizar la libre elección y la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

Se plantearon para ello diferentes medidas y acciones, como el fomento de su conocimiento entre los diferentes agentes, una mayor dotación presupuestaria, su extensión a una mayor parte de las personas con discapacidad física, el desarrollo de proyectos de investigación, la adopción de medidas de desinstitucionalización o la

apuesta por proyectos experimentales que contribuyan a impulsar el modelo de vida independiente.

También se analizó la situación que se viene produciendo en los procedimientos de valoración de la discapacidad, que acumulan graves retrasos con el consiguiente perjuicio para las personas con discapacidad y sus familias. Y la necesidad de garantizar procesos administrativos más ágiles y eficaces se acrecienta ante el reto que supone la próxima aprobación del decreto regulador del nuevo procedimiento de valoración de las situaciones de discapacidad.

Finalmente, la Federación mostró su plena disposición para trabajar conjuntamente con el Departamento de Políticas Sociales en el diseño y desarrollo de políticas públicas alineadas con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en el marco de una gobernanza colaborativa.



PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas, y para ello prevé que se lleve a cabo un proceso de estabilización el empleo temporal.

Así, las instituciones públicas han iniciado dichos procesos mediante la publicación de ofertas de empleo público extraordinarias para la estabilización del empleo temporal.

Tras analizar las diferentes convocatorias, se ha comprobado que numerosos municipios no prevén la reserva de un cupo para personas con discapacidad en los términos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Es por ello que **elkartu** ha presentado diferentes recursos administrativos con el objeto de hacer cumplir lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo art. 59.1 establece que

“en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad”.

Con ello se persigue garantizar el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en un mercado laboral abierto, inclusivo y accesible reconocido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como avanzar en el cumplimiento de la obligación de alcanzar el 2% de trabajadores con discapacidad en cada administración pública.

REUNIÓN CON LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD

El pasado mes de marzo **elkartu** mantuvo una reunión de trabajo con el departamento de movilidad del Ayuntamiento de Donostia con el objeto de abordar diferentes cuestiones de especial interés para las personas con discapacidad.

Así, se planteó la necesidad de impulsar las medidas adecuadas para garantizar las normas que regulan las plazas reservadas para personas con movilidad reducida, tanto en lo relativo al porcentaje mínimo de plazas de aparcamiento, como en lo referido a las características técnicas de las mismas (ubicación, dimensiones, entorno, señalización, etc.).

En relación a esta cuestión, desde el Ayuntamiento de trasladó que se está diseñando una aplicación para monitorizar las plazas reservadas con el objeto de que las personas con movilidad reducida puedan informarse sobre su disponibilidad.

En relación al nuevo modelo de movilidad de la ciudad avanzado por el Ayuntamiento, desde la Federación se planteó la necesidad de adoptar medidas de acción positiva en favor de las personas con movilidad reducida, de manera que no se vean privadas de su derecho a la movilidad personal. El departamento de movilidad se comprometió a garantizar la participación de **elkartu** en el proceso de deliberación y diseño de un nuevo esquema de movilidad que persigue transformar la configuración de la movilidad urbana en Donostia.

Finalmente, se propuso incorporar bicicletas adaptadas para personas con movilidad reducida en el servicio público de alquiler, de manera que las personas con discapacidad puedan disfrutar de este servicio público en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN: APOYOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al igual que en años anteriores, **elkartu** va a desarrollar un proceso de participación con el objeto de recabar propuestas, opiniones y aportaciones en relación a cuestiones relevantes para los derechos y la calidad de vida de las personas con discapacidad física, para su posterior incorporación a la labor de incidencia política que se desarrolla.

En esta ocasión el proceso abordará el sistema de apoyos necesario para garantizar el derecho a la vida independiente y la autonomía personal. Así, se plantearán cuestiones como el paradigma de los apoyos dirigidos a las personas con discapacidad física, los tipos de apoyos personales y técnicos necesarios, la promoción del modelo de vida independiente, la figura del/la asistente personal, la dualidad entre pago directo y servicio, etc.

El proceso de participación se desarrollará en dos fases. En la primera, se difundirá un cuestionario online para que las personas con discapacidad puedan aportar sus valoraciones e información sobre el sistema de apoyos. En la segunda fase, se organizará un taller de análisis y debate para profundizar sobre las distintas cuestiones que se deriven del cuestionario y de los temas en el mismo planteados.

Para concluir, se elaborará un informe que recopilará el objeto, la metodología, las cuestiones abordadas y las conclusiones que se deriven del proceso, de manera que pueda ser compartido con el conjunto de instituciones y agentes que intervienen en

el diseño y desarrollo del sistema de apoyos para las personas con discapacidad física.

Os animamos a participar en un proceso que sin duda tratará cuestiones muy relevantes para garantizar el derecho de las personas con discapacidad de disfrutar de una vida digna y estrechamente conectada con la comunidad.

ORDENANZAS SOBRE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA

En los últimos meses diferentes municipios han aprobado ordenanzas que regulan la instalación de terrazas y veladores en la vía pública. La Federación ha presentado alegaciones en el marco del proceso de aprobación de las mencionadas normas, dado que se trata de una cuestión relevante para las personas con movilidad reducida teniendo en cuenta la evolución que vienen sufriendo los espacios públicos en lo referido a la instalación de estos elementos.

Así, las alegaciones presentadas han estado dirigidas a garantizar dos aspectos fundamentales:

- Que los elementos a instalar **cumplan con las condiciones establecidas** en las normas técnicas en materia de accesibilidad.
- Que se aplique **el principio de diseño universal** en los elementos a instalar, de manera que puedan ser utilizados por todas las personas.

elkartu seguirá con su labor de incidencia para garantizar que las personas con movilidad reducida puedan disfrutar del espacio público en condiciones de seguridad, igualdad y accesibilidad universal.

REGRESAN LOS VIAJES DEL PROGRAMA ELKARBIDEAN

Tras dos años en los que no se ha podido desarrollar a causa de la pandemia, elkartu vuelve a organizar, en colaboración con el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Programa Elkarbidean.

Así, se organizan diferentes turnos de viajes para garantizar el derecho al ocio de las personas con discapacidad física, orgánica o sensorial que, si no fuera por este Programa, no podrían viajar en condiciones de igualdad.

El Programa Elkarbidean 2022 ofrece los siguientes destinos:

- Benidorm, del 4 al 18 de junio
- Salou, del 2 al 16 de julio
- Salou, del 20 de agosto al 3 de septiembre
- Andalucía, del 24 de septiembre al 1 de octubre
- Benidorm, del 15 al 29 de octubre

Tienen prioridad en la selección las personas con mayor discapacidad, movilidad reducida o situaciones de necesidad especial, como carencia de recursos económicos, etc. Los diferentes turnos incluyen estancia en hoteles accesibles (no puede garantizarse la adjudicación de habitaciones adaptadas), traslados en autobús adaptado y personal de apoyo.

Cabe señalar que a través del Programa Elkarbidean se busca garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder y disfrutar del ocio en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía, tal y como se reconoce en el art. 30 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.





NUEVO POLIDEPORTIVO DE ALTZA

El pasado mes de abril se inauguró el nuevo polideportivo de Altza, un equipamiento que a través de sus instalaciones y servicios da respuesta a las necesidades deportivas de la población de este barrio de Donostia.

Tras recibir las quejas de algunas personas con discapacidad, **elkartu** procedió a analizar las condiciones de accesibilidad de la instalación deportiva, y se acreditaron, entre otras, las siguientes carencias e incumplimientos:

- En el exterior del polideportivo **no se ha dispuesto de bandas señalizadoras** para las personas con discapacidad visual.
- La rampa existente en la zona exterior **no dispone de barandillas** a ambos lados.

- Las puertas acristaladas no cuentan con **sistema de apertura automática** y carecen de contraste cromático.
- No se dispone en el vestíbulo de un **plano y maqueta** con los diferentes elementos existentes en la instalación y su ubicación.
- Se incumplen las reservas legalmente establecidas en lo referido a los **aseos** para personas con movilidad reducida.
- El **sistema de apertura de las puertas** de los aseos y vestuarios, hacia el interior y con sistema cierra-puertas, dificulta su uso por las personas con movilidad reducida.
- La **grifería** dispone de un sistema de presión en lugar de tipo monomando o automático.
- En el gimnasio no se ha dispuesto de **máquinas o equipamiento accesible** para personas con movilidad reducida.
- La **altura** de determinados elementos (percheros, dispensadores de papel, jabonera, etc.) no cumple con las normas técnicas de accesibilidad.
- Las **duchas** adaptadas para personas con movilidad reducida no cuentan con asientos.
- No se ha dispuesto de **señalización** para personas con discapacidad intelectual por medio de pictogramas o imágenes.

Las mencionadas carencias se han reflejado en un informe que ha sido remitido al Ayuntamiento de Donostia, institución a la que se ha requerido la adopción de las medidas necesarias para garantizar que todas las personas puedan hacer uso de esta instalación deportiva recién inaugurada en condiciones de igualdad.